Naciones Unidas CTOC/COP/2008/L.1/Add.4

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
13 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones
Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Proyecto de informe

Relator: Camila **Polo Flórez** (Colombia)

Adición

VII. Consultas de expertos sobre blanqueo de dinero

1. En su cuarta sesión, celebrada el 10 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 h) del programa, titulado "Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero". Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2005/2/Rev.2);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1);

c) Nota de la Secretaría sobre el blanqueo de dinero en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/15).

2. Presidió la consulta de expertos Eugenio Curia (Argentina), Vicepresidente de la Conferencia.

3. Un representante de la Secretaría formuló una declaración de apertura en la que presentó los principales temas a la consulta de expertos. Formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, el Sudán, la Argentina, los Estados Unidos, Chile, Portugal, Nigeria, el Líbano, Marruecos, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y Burundi.

V.08-57354 (S) 151008 161008

Deliberaciones

4. En su declaración introductoria, la representante de la secretaría puso de relieve los problemas vinculados al blanqueo de dinero, que afectaban tanto a los Estados grandes como a los pequeños, a las economías industriales y a los centros financieros internacionales. Los Estados eran cada vez más vulnerables a los riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y estaban surgiendo métodos nuevos y complejos de blanqueo de dinero, como el uso indebido de las nuevas tecnologías y los sistemas informales de envío de remesas. Para orientar el debate se señaló a la Conferencia la naturaleza evolutiva del blanqueo de dinero, la vulnerabilidad del sector informal y la necesidad de cooperación en los planos nacional e internacional, y el intercambio de información.

5. Todos los oradores reconocieron que el blanqueo de dinero planteaba una grave amenaza a la integridad y estabilidad de los sistemas financiero y comercial. Algunos oradores expresaron la opinión de que el delito de blanqueo de dinero no debería quedar sujeto a prescripción.

6. Los oradores señalaron a la atención los fuertes vínculos existentes entre el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada transnacional que se ponen de relieve en la Convención y subrayaron la importancia de aumentar la gama de delitos determinantes con respecto a todos los delitos graves, como los delitos ambientales, el tráfico de armas y el terrorismo, para mejorar la aplicación del principio de doble incriminación.

7. Los oradores destacaron la necesidad de contar con un marco jurídico y reglamentario eficaz para combatir el blanqueo de dinero. Algunos oradores informaron de los recientes progresos logrados por sus gobiernos, como por ejemplo, en la promulgación de legislación sobre el blanqueo de dinero en la que figuraban una definición jurídica de ese delito y otras medidas de justicia penal tales como la incautación y el embargo preventivo con fines de decomiso del producto.

8. Los oradores recalcaron la necesidad de establecer dependencias de inteligencia financiera operacionales que sirvieran como centros regionales para la reunión, el análisis y la difusión de información sobre posibles actividades de blanqueo de dinero. Muchos oradores subrayaron el papel esencial de esas dependencias en los marcos nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y en la coordinación entre organismos nacionales.

9. La mayoría de los oradores hicieron un llamamiento al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero. A ese respecto, debería promoverse el intercambio de información a nivel nacional e internacional.

10. Algunos oradores alentaron a que se recurriera con más frecuencia al Acuerdo modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/14, de 22 de julio de 2005.

11. Se expresó la opinión de que los Estados Miembros deberían adoptar leyes más estrictas relativas a la constitución de empresas para facilitar la revelación de la propiedad efectiva de las estructuras empresariales. En lo que respecta a las medidas para hacer frente al problema de las empresas ficticias, algunos oradores

recomendaron que se aplicaran procedimientos de decomiso no basado en una condena, siempre que lo permitiera la legislación nacional.

12. Los oradores reafirmaron la necesidad de capacitación especializada en la lucha contra el blanqueo de dinero para fortalecer la capacidad de las autoridades competentes para detectar, investigar y enjuiciar con eficacia casos de blanqueo de dinero y enfrentar las dificultades encontradas en la aplicación de la Convención. A este respecto, se solicitó la continua asistencia de la ONUDD.

13. Se puso de relieve la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos entre las diversas iniciativas subregionales, regionales e internacionales relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero.

14. Se expresó la opinión de que debería elaborarse un estudio sobre la recopilación de experiencias relativas a nuevas tendencias del blanqueo de dinero y a los medios para detectar el producto del delito, con la asistencia de autoridades de reglamentación y supervisión y de instituciones financieras para someterlo al examen de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

15. El Vicepresidente de la Conferencia instó a los Estados parte a que identificaran temas básicos con respecto a la aplicación de las disposiciones sobre blanqueo de dinero de la Convención, con miras a facilitar las deliberaciones del quinto período de sesiones de la Conferencia.